

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<b>150.000.000 €</b> (Programa 1: 75.000.000 €; Programa 2: 75.000.000 €)	Del 12/09/2022 al 14/10/2022 (14:00h)
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Hasta el 31/10/2025	Subvención

### OBJETIVO

El objetivo de estas ayudas es promover la realización de proyectos singulares de instalaciones de biogás en todo el territorio nacional que contribuyan a descarbonizar distintos sectores de la economía y permitan aumentar la protección medioambiental y la consecución de los objetivos fijados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y la Estrategia Energética a Largo Plazo 2050. Así, los proyectos tendrán que contemplar una o varias de las actuaciones siguientes:

- **Tipología 1 (T1):** Instalaciones de producción de biogás mediante digestión anaerobia, siempre que se produzca un aprovechamiento energético del mismo o se use para la producción de biometano.
- **Tipología 2 (T2):** Instalaciones para producción de calor, generación de energía eléctrica, cogeneración o producción de biometano (depuración a partir de biogás de nueva generación).
- **Tipología 3 (T3):** Instalaciones para tratamiento del digerido para su aprovechamiento agrícola.

Las solicitudes podrán incluir una o más de estas tipologías y deberán estar englobadas dentro de alguna de las seis combinaciones de tipologías que se detallan a continuación:

Tipo de combinación	Tipologías
C1: Producción de biogás, aprovechamiento energético del mismo y tratamiento del digerido	T1+T2+T3
C2: Producción de biogás y aprovechamiento energético del mismo	T1+T2
C3: Aprovechamiento energético del biogás producido en una instalación existente y tratamiento del digerido	T2+T3
C4: Aprovechamiento energético del biogás producido en una instalación existente	T2 (*)
C5: Producción de biogás y aprovechamiento energético del mismo íntegramente en instalaciones de cogeneración de alta eficiencia existente	T1
C6: Producción de biogás y aprovechamiento energético del mismo íntegramente en instalaciones de cogeneración de alta eficiencia existente y tratamiento del digerido	T1+T3

(\*) excepto producción de biometano a partir de biogás de instalación existente

### Requisitos:

- Las instalaciones deberán lograr una reducción de las emisiones de GEI de al menos un 80 % en el caso de producir electricidad o calor, e igual o superior al 65 % en el caso de producir biometano para uso en transporte. Así mismo, deberán demostrar que la capacidad de la planta para tratar residuos o su tiempo de vida no aumentan (plantas de tratamiento mecánico-biológico).
- En todos los casos se llevará a cabo el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental que detectará y mitigará los impactos del desarrollo de estos proyectos.
- Además, todas las instalaciones deberán contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica o térmica utilizable proporcionado por la instalación objeto de subvención.
- Las actuaciones de biometano para uso en transporte estarán condicionadas a que este se empleará únicamente en vehículos pesados (MMA > 3,5 t o capacidad > 9 personas).

## BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

### Programa de incentivos 1:

- Empresas con personalidad jurídica propia.
- Universidades y centros privados de investigación y desarrollo, con personalidad jurídica propia.
- Consorcios y agrupaciones empresariales con o sin personalidad jurídica propia que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluidas las cooperativas.
- Personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía
- Empresas que realicen proyectos elegibles, incluyendo las explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía y/o medioambiente.
- Empresas de servicios energéticos (ESEs).

### Programa de incentivos 2:

- Sector público institucional y las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.
- Personas físicas o jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector.

Se deberá formular una única solicitud por cada instalación que pretenda ser objeto de ayuda en cualquiera de los programas de incentivos previstos.

## CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El importe de la ayuda concedida se establecerá en función de los costes subvencionables de las actuaciones, del tipo de materia prima a utilizar y de la aplicación energética según los siguientes límites de intensidad de ayuda (% sobre coste subvencionable):

Proyectos subvencionables	Materias primas o aplicación energética	Programa 1	Programa 2
a) Realización de instalaciones de producción de biogás siempre que se produzca un aprovechamiento energético del mismo o se use para la producción de biometano.	Fración orgánica de los residuos de competencia municipal procedente de recogida selectiva	40 %	70 %
	Otras	Media ponderada, según potencia, de intensidades de ayuda para cada aplicación indicada en b)	Media ponderada, según potencia, de intensidades de ayuda para cada aplicación indicada en b)
b) Realización de instalaciones para que a partir de biogás se lleve a cabo producción de calor/frío, generación de energía eléctrica, cogeneración de alta eficiencia o, a partir de biogás de nueva generación incluyendo por tanto el apartado a), se lleve a cabo su depuración hasta biometano para uso en transporte, inyección a red, usos térmicos distintos del transporte, para su uso en cogeneración eléctrica de alta eficiencia o para su transformación en otros productos con destino energético.	Instalación de producción de calor/frío con biogás	75 %	80 %
	Instalación de producción de electricidad con biogás	25 %	80 %
	Instalación de cogeneración de alta eficiencia con biogás	35 %	80 %
	Instalación de depuración hasta biometano para uso energético	10 %	50 %
c) Realización de instalaciones para tratamiento del digerido	Fración orgánica de los residuos de competencia municipal procedente de recogida selectiva	40 %	50 %
	Otras	Media ponderada, según potencia, de intensidades de ayuda para cada aplicación indicada en b)	Media ponderada, según potencia, de intensidades de ayuda para cada aplicación indicada en b)

Se otorgarán los siguientes porcentajes de ayudas adicionales acumulables:

- i. Proyectos ubicados en zonas de reto demográfico y/o zonas de transición justa: 5%.
- ii. Tamaño de empresa: 10 % (mediana empresa) o 20 % (pequeña empresa).

La ayuda total por beneficiario/a y proyecto está limitada a 15 millones de euros y se establece inversión mínima por proyecto de 100.000 euros.

#### **CONCEPTOS FINANCIABLES**

Sólo se considerarán subvencionables las inversiones que permitan aumentar el nivel de protección medioambiental, derivado del impulso del biogás que sean originados por actividades desarrolladas en territorio nacional y que se realicen en la adquisición de bienes o de servicios por parte del beneficiario de la ayuda. Se consideran costes elegibles los siguientes:

- a) Equipos y materiales relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda: sistema de digestión anaerobia, gasómetros, sistemas de depuración de gas renovable, sistemas de captación de CO<sub>2</sub>, tratamiento de digestados, equipos que utilicen biogás/biometano como combustible, equipos de generación eléctrica y cogeneración, otros equipos relacionados con proyectos de generación y utilización de biogás, así como los equipos auxiliares.
- b) Sistemas de descarga, silos u otros sistemas de almacenamiento, preparación, pretratamientos y/o tratamientos de las materias primas a utilizar en el proyecto orientados exclusivamente a la digestión anaerobia, así como los sistemas de transporte y alimentación de las mismas y, en su caso, tratamiento de digestados.
- c) Sistemas de distribución de calor/frío a puntos de consumo. Adaptación de salas de máquinas incorporando depósitos de inercia, intercambiadores, bombas, colectores, instrumentación, etc.
- d) Sistemas de compresión y de almacenamiento de gases renovables comprimidos.
- e) Equipos necesarios para el transporte de gases renovables por carretera, ferrocarril o marítimo (sin incluir el vehículo).
- f) Sistemas de control, monitorización y comunicación con el centro de control asociados a la instalación, incluidas las pruebas, puesta en marcha y ensayos de funcionamiento.
- g) Transporte y montaje, puesta en marcha, controles de calidad y ensayos de las instalaciones.
- h) Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- i) Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.
- j) Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución.
- k) Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- l) Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar.
- m) Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- n) Costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.

- o) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- p) Costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud (límite de 4 % de la ayuda solicitada, hasta un máximo de 3.000 € por expediente).
- q) Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas.
- r) Informe del auditor sobre la cuenta justificativa.
- s) Costes relativos al cumplimiento de las obligaciones del principio DNSH.
- t) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación.

Se podrá subcontratar con terceros hasta el **100 %** de la actividad incentivada considerando que los subcontratistas cumplan con el principio «no causar perjuicio significativo» y con el resto de las condiciones establecidas en las bases y en la normativa general de subvenciones.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

- Gestión de los incentivos a través de la sede electrónica del IDAE: <https://sede.idae.gob.es/>.
- Régimen de concurrencia competitiva.
- Efecto incentivador.
- Compatibles con otras ayudas (que no tengan su origen en un fondo o programa de ayudas de la UE).
- Posibilidad de anticipo de la ayuda, constituyendo garantías por importe igual a la cuantía del anticipo más intereses calculados al tipo de interés legal.